



Boletín N° 15502-04

PROYECTO DE LEY

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Keitel, Cruz-Coke y Kast, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, con el objeto de propender al aumento de la cantidad de horas en que se imparte la asignatura de Educación Física en los establecimientos educacionales.

IDEA MATRIZ/OBJETIVOS:

Cumplir formalmente lo proyectado en 2012 en el sentido de aumentar la cantidad de horas de la asignatura de Educación Física en los establecimientos educacionales

FUNDAMENTOS:

I.-

ANTECEDENTES:

Una alarmante realidad se dio a conocer durante el segundo semestre de 2019 en nuestro país. Los últimos datos publicados por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) muestran que el 74% de la población adulta en Chile sufren sobrepeso u obesidad. Esto sitúa a Chile en el país de la OCDE con más alta tasa de obesidad y sobrepeso, por encima de México (72,5%) y Estados Unidos (71%).

La obesidad es la acumulación anormal o excesiva de grasa que puede llegar a perjudicar la salud. Es causada por un desequilibrio energético a lo largo del tiempo, lo que significa consumir más calorías que las que gasta el cuerpo, produciendo de esa forma, un almacenamiento en exceso de energía en forma de grasa. La forma más común de medirla es con el índice de masa corporal (IMC) que se utiliza para



establecer diagnósticos y clasificarla. No se trata solo de un problema estético, es reconocida como una enfermedad crónica por la Organización Mundial de la Salud. La Obesidad ha estado presente en nuestro país hace ya muchos años provocando la preocupación constante tanto en la población como en las autoridades. Es que los problemas de salud provenientes de esta situación pueden llegar a ser muy serios. Entre los más conocidos encontramos diabetes, la hipertensión arterial, el hipercolesterolemia o el aumento del riesgo de enfermedades del corazón.

El primer Atlas Mundial de la Obesidad Infantil realizado por la Federación Mundial de Obesidad (WOF, por sus siglas en inglés) predice que en 2030 más 774 mil menores de 19 años serán obesos en Chile. Posteriormente, en enero de 2021 y en pleno contexto de pandemia, Chile fue uno de los países que más subió de peso durante la pandemia y el que más bajó en actividad deportiva, así lo detalló un estudio de Ipsos realizado a más de 22 mil personas en 30 diferentes países. El único que superó a Chile en esta categoría fue Brasil. Expertos señalan que esto no es algo novedoso, ya que nuestro país es uno de los que tiene cifras más alarmantes en obesidad y sedentarismo. El estudio de la consultora internacional Ipsos, catalogado como “Dieta y Salud Bajo el Covid-19”, dio a conocer diferentes efectos que tuvo la pandemia en ámbitos de alimentación y ejercicios en diferentes países. Entre los resultados evidenció que Chile fue el segundo país que más aumentó el peso de sus habitantes en relación con el continente, solo superado por Brasil. Expertos afirman que esto no es una novedad, pues los índices del país son bastante alarmantes. El año 2019, Chile se convirtió en el país como mayor nivel de obesidad de la OCDE. Específicamente, el sondeo mostró que un 51% de los chilenos que participaron afirmó haber subido de peso durante estos meses, mientras que el promedio mundial fue de un 31%. El resultado de Brasil fue de un 52%. Sin embargo, el estudio también detalló que un 60% de los encuestados nacionales dijo estar intentando bajar de peso, ubicándose en el primer lugar. Por el contrario, un 22% de los chilenos señaló que ha tenido una disminución en su peso.



Además, Chile el país que más bajo su actividad deportiva con un 33%, superando el promedio a nivel mundial de un 23%. Súmese a ello el antecedente de que, según la Encuesta Nacional de Salud del año 2017, indicó que un 86,7% de los chilenos es sedentario.

A su turno, antecedentes más recientes de junio de 2022 señalan que 4 de cada 5 niños y niñas que actualmente viven con obesidad continuarán siéndolo cuando adultos. Tres médicos chilenos asistieron a la Cumbre Mundial de Obesidad, el encuentro más importante de la comunidad científica en torno a esta enfermedad y coincidieron en la gravedad del tema porque Chile lidera las cifras de obesidad, siendo el segundo país de la OCDE con mayor prevalencia de esta enfermedad. Dentro de los principales resultados de Action Teens, que incluyó a más de 5000 niños y niñas de 12 a 17 años viviendo con obesidad en 10 países, más de 5000 padres/cuidadores y más de 2000 profesionales de la salud, se encuentra que aproximadamente uno de cada cuatro adolescentes (24%) no se da cuenta de que tiene obesidad y tampoco ninguno de tres de sus cuidadores. Por último, hace un mes atrás se publicó antecedentes de un estudio realizado por la Active Healthy Kids Global Alliance, de 57 naciones, Chile se encuentra en el quinto lugar de los países con menos actividad física. El estudio, realizado por más de 600 expertos y con participación de la Universidad de La Frontera, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Universidad Diego Portales, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y Universidad San Sebastián, reveló que los niños y adolescentes chilenos están entre los más sedentarios del mundo

De una escala de 1 a 7, Chile obtuvo una calificación global de 3.3, una nota similar en el área de actividad física general, es decir, porcentaje de niños activos físicamente y un 2.5 en el área de conducta sedentaria. El reporte mostró que menos de la mitad de los niños chilenos participa en deportes ya sea en la escuela o clubes deportivos. La investigación evaluó diez indicadores: actividad física; deporte organizado; juego activo; transporte activo; conducta sedentaria; capacidad física; familia y pares; escuela; comunidad y medio ambiente; y políticas. Y en ellos, Chile tuvo los



desempeños más bajos en sedentarismo, transporte activo y actividad física en general.

El investigador de la Universidad de la Frontera y líder del estudio en Chile, Nicolás Aguilar refirió que "Chile tiene una deuda en el área de promoción de actividad física para niños, niñas y adolescentes. Por una parte, tenemos políticas que son de vanguardia a nivel mundial, pero la implementación de éstas no se está dando como fueron concebidas o no están llegando a quienes más la necesitan".

Por último, es del caso recordar que en el año 2012 se dio gran importancia a la actividad física en el marco del Programa Elige Vivir Sano, con gran despliegue en los medios y organización de maratones, corridas, cicletadas, caminatas, paseos al aire libre y otras actividades. En ese mismo marco, el año 2012 el Consejo Nacional de Educación aprobó la asignatura de Educación Física y Salud para aumentar de dos a tres las horas de Educación Física en los colegios, lo cual aún no se ha implementado en su totalidad, pero fue una señal potente para dar prioridad e impulso a una asignatura que no se hacía o quedaba relegada a las últimas prioridades de los establecimientos educacionales.

Pocos años después, en mayo del 2019, el mismo Consejo Nacional de Educación elimina la obligatoriedad de la educación física en tercero y cuarto medio y la deja como asignatura electiva compitiendo con Religión, Artes, Música y otras. Al quitar obligatoriedad de las clases de Educación Física a tercero y cuarto medio, contradice la política anterior, dando una pésima señal de que esta asignatura es prescindible cuando se requiere tiempo para otras. Esto es lo que sucede todos los días en los establecimientos educacionales, donde ante cualquier necesidad de tiempo se recurre a la clase de Educación Física, que por supuesto no se hace ni se recupera. A esto se suma que es obvio que alumnos de tercero y cuarto medio, que están preparando la Prueba de Selección Universitaria (PSU), presionados por sus pares, familia y los propios colegios para sacar el mejor puntaje posible, no van a escoger esta asignatura porque no les aporta nada en forma directa para la PSU. Por último, los aspectos relativos a hábitos de vida saludable, obesidad infantil y



sedentarismo escolar son, sin lugar a dudas, elementos sine qua non para comenzar a abordar esta pandemia no declarada oficialmente pero que reviste todas las características de tal, a saber: en cuanto a hábitos de vida saludable, entendido esto como el indicador de hábitos de vida saludable evalúa las actitudes y conductas autodeclaradas de los estudiantes en relación a la vida saludable y sus percepciones sobre el grado en que el establecimiento promueve hábitos beneficiosos para la salud.

Este primer aspecto, considera al menos tres dimensiones:

- Hábitos alimenticios: considera las actitudes y las conductas autodeclaradas de los estudiantes hacia la alimentación. A su vez, considera sus percepciones sobre el grado en que el establecimiento promueve hábitos de alimentación sana.
- Hábitos de vida activa: considera las actitudes y las conductas autodeclaradas de los estudiantes hacia un estilo de vida activo. A su vez, considera sus percepciones sobre el grado en que el establecimiento fomenta la actividad física.
- Hábitos de autocuidado: considera las actitudes y las conductas autodeclaradas de los estudiantes ante la sexualidad, el consumo de tabaco, alcohol y drogas. A su vez, considera sus percepciones sobre el grado en que el establecimiento previene conductas de riesgo y promueve conductas de autocuidado e higiene.

Respecto de estas tres dimensiones, claramente al menos en lo que dice relación con vida activa, como Estado estamos llegando bastante más tarde que las medidas adoptadas en cuanto a los hábitos alimenticios. Ahora bien, con relación a los índices de sedentarismo, durante el primer semestre del año en curso, se dio a conocer que las evidencias muestran que la práctica habitual de actividad física en estas las etapas del desarrollo escolar es, hasta ahora, insuficiente y que en el periodo de transición de la niñez a la adolescencia decrece de manera considerable.

En el mundo aproximadamente el 80% de los niños, niñas y adolescentes, no alcanzan las recomendaciones diarias y, por el contrario, emplean 2 o más horas de su tiempo libre en actividades sedentarias como ver pantallas. Estudios liderados por la OMS reportan que en Chile el sedentarismo en estos grupos etarios, alcanza un 85%, convirtiéndose en uno de los principales retos para el país en el ámbito de la salud y educación.



Por otro lado, en la dimensión sobre la obesidad infantil, podemos referir que el INTA durante el primer semestre de este año dio a conocer ranking de comunas de Santiago y Valparaíso con mayor riesgo de sufrir obesidad infantil, solo a modo de ejemplo. Sobre ello, Chile es el país de la OCDE con mayor obesidad y sobrepeso, alcanzando al 74% de la población adulta y al 52% de los niños”, señala el organismo.

II.-

FUNDAMENTOS:

En el caso de Chile, la situación es aún más compleja, ya que la obesidad no es considerada como una enfermedad crónica y por eso, “estamos al debe en el trabajo intersectorial, en contar con guías clínicas nacionales y con equipos multidisciplinarios capacitados en modelos de tratamiento de la obesidad. Es fundamental disponer de guías clínicas que incluyan el tratamiento farmacológico”. La obesidad no reconocida tiene un impacto significativo en la vida de niños y adolescentes al alimentar una ola creciente de otras enfermedades crónicas, incluyendo problemas de salud mental, afecciones cardíacas, diabetes tipo 2, así como algunos tipos de cáncer y problemas en huesos y articulaciones. Por otro lado, ante la inexistencia de hábitos en la práctica de alguna actividad física en los niños, niñas y adolescentes chilenos, la única posibilidad real de asegurarnos de que ellos realicen alguna actividad más o menos regular para mantener, al menos, un mínimo de su condición de salud, manteniendo erradicada la obesidad y el sedentarismo como causa de esta, es la práctica de educación física en los establecimientos educacionales, no solamente a modo de taller extraprogramático de manera que sea optativa la alternativa de tomarlo o no, sino que debe tratarse de una asignatura permanente como las demás del currículum educacional. Así las cosas, el DFL 2 que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, consagra en algunos artículos elementos que permiten sustenta que el Estado está comprometido legalmente a promover la actividad deportiva en los establecimientos educacionales sin que exista discriminación, a saber:



“Art. 3°. El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Se inspira, además, en los siguientes principios:”

Art. 3°, literal ñ): “ñ) Educación integral. El sistema educativo buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando, además, los aspectos físico, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber.”

Art. 3°, literal c): “c) Calidad de la educación. La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.”

Art. 5° señala explícitamente: “Art. 5°. Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar la probidad, el desarrollo de una educación inclusiva en todos los niveles y modalidades y promover el estudio y conocimiento de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana; fomentar una cultura de la paz y de la no discriminación arbitraria; fomentar el desarrollo de una cultura cívica y laica, esto es, respetuosa de toda expresión religiosa; y que promueva la participación activa, ética y solidaria de las personas en la sociedad, con fundamento en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes; estimular la investigación científica, tecnológica y la innovación, la creación artística, la práctica del deporte, la protección y conservación del patrimonio cultural y medio ambiental, y la diversidad cultural de la Nación.”

A pesar de lo anterior, desafortunadamente, de conformidad al contenido del Decreto Exento N°0876 de septiembre de 2019 que contiene el Plan de Estudio para 3° y 4° del Curriculum Nacional del Ministerio de Educación, en nuestro país se excluye a los alumnos de tercero y cuarto año medio de los establecimientos educacionales que no impartan formación científico humanistas de la practica regular de la asignatura de educación física. Así es el caso de los estudiantes de los establecimientos de educación con formación técnico profesional para quienes la práctica de la actividad física es



optativa, situación que en la práctica es de poca recurrencia toda vez que se prioriza todo aquello relacionado estrechamente al proceso de formación técnica del estudiante, dejando de lado la rigurosidad de la actividad física de manera estable en el tiempo durante su época escolar.

PROYECTO DE LEY:

Artículo único: Incorpórese en el DFL 2 que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, un Artículo Transitorio nuevo del siguiente tenor:

“Art. 12.- El Ministerio de Educación propenderá impulsar a más tardar durante el año 2023 el aumento de la cantidad de horas de la asignatura de Educación Física de dos a cuatro horas semanales para todos los niveles de educación sin excepción, tanto en establecimientos públicos, particulares subvencionados y privados, según Plan de Formación, de conformidad al procedimiento contemplado en el artículo 31 de este mismo cuerpo legal que permite establecer las bases curriculares.”.

BIANCHI

SEBASTIÁN KEITEL

SENADOR



Este documento fue firmado electrónicamente, de acuerdo con la ley N° 19.799.

Nombre | Marcela Correa Peillard

Cargo | Oficial de Partes

Fecha firma | 16-11-2022 16:08

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación:
21e8845f-87c8-455e-891a-156dbe9e0046 en <https://ofpartes.senado.cl/docinfo>